

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000219 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 JUL 2013

VISTO:

La Solicitud Exp. Reg. N° 02640 de fecha 21 de Junio del 2013 e informe N° 094-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 15 de Junio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Solicitud Exp. Reg. N° 02640, de fecha 21 de Junio del 2013, don **OBDULIO LIVIAPOMA TUSE**, servidor noctorado de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de **QUINCE (15) días**, según consta en el Certificado Médico N° 0037820, expedido por el médico tratante **Dr. Daniel Sotomayor Ruiz** a partir del 21 de Junio al 05 de Julio del 2013; por espacio de **QUINCE (15) días**, documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N° 094-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-UBSC del 15 de Junio del 2013 la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que a don **OBDULIO LIVIAPOMA TUSE**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Capítulo IV Art. 35° y 66° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, Regional N° 00152-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de marzo del 2006; Ley N° aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; por lo que, se debe formalizar con la respectiva resolución;

270

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000219 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 JUL 2013



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Handwritten signature]

YEC. ADM. II ALBERTO SIOFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Enfermedad, a partir del 21 de Junio al 05 de Julio del 2013, a don **OBDULIO LIVIAPOMA TUSE**, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don **OBDULIO LIVIAPOMA TUSE**; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

[Handwritten signature]
Ing. Gerardo Alfredo Carola Galecio
GERENTE GENERAL

970